**REFORMA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEO DE CUENCA “EMAC EP”**

**EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE CUENCA,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el 05 de marzo de 2010, mediante Ordenanza debidamente legalizada se constituyó la Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca “EMAC EP”, acto normativo que fue discutido en las sesiones ordinarias de fecha 12 de febrero y 04 de marzo de 2010;

Que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ordenanza que regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca “EMAC EP”, las y los miembros del Directorio de la Empresa, continuarán en funciones hasta por un plazo máximo de treinta días contados a partir de la vigencia de dicha ordenanza, plazo durante el cual se deberá designar a las nuevas y nuevos miembros del directorio;

Que, de conformidad con lo previsto en el literal d) del Art. 7 de la Ordenanza antes citada, forma parte del directorio “…un delegado de la o las Parroquias en donde se encuentre emplazado el relleno sanitario del cantón Cuenca, quien constituirá el representante permanente de la ciudadanía. La forma de delegación se sujetará a la normativa de participación ciudadana vigente;

Que, hasta la presente fecha el I. Concejo Cantonal de Cuenca, no ha aprobado la ordenanza de participación ciudadana en la que se regule el proceso de selección de representantes de la ciudadanía a los directorios de las empresas públicas, hecho que impide la conformación del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca “EMAC EP”, de acuerdo con la ordenanza vigente;

Que, es necesario dar cumplimento a la disposición Transitoria Quinta de la Ordenanza que regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca “EMAC EP”, para lo cual el directorio de la empresa deberá encontrarse íntegramente conformado de acuerdo con la norma del Art. 7 de la Ordenanza en referencia;

Que, es necesario que el directorio de EMAC EP se encuentre debidamente conformado para que pueda asumir todas las facultades y competencias de las que se encuentra investido como máximo órgano de gobierno y administración de la Empresa; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

**EXPIDE:**

La siguiente: **REFORMA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEO DE CUENCA “EMAC EP”**

**Art. Único.-** Suprímase la disposición transitoria quinta de la “Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca “EMAC EP”, y en su lugar insértese la siguiente:

“QUINTA.- Las y los miembros del actual Directorio de EMAC EP, así como su Gerente General, Gerentes y Directores de Área, continuarán en funciones hasta por un plazo máximo de noventa días contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza. El Alcalde de Cuenca de manera inmediata dirigirá y coordinará la conformación del primer directorio de la Empresa EMAC EP, de acuerdo a lo establecido en la presente ordenanza. El delegado ciudadano para efectos de este Directorio, será nombrado por los representantes de la Junta Parroquial de Santa Ana, lugar en donde se encuentra emplazado el Relleno Sanitario del cantón, dicho miembro durará en sus funciones hasta que se expida la Ordenanza que regule la participación ciudadana y el proceso de selección de representantes de la ciudadanía a los directorios de las empresas públicas, fecha en la cual los representantes de la Junta Parroquial deberán designar al nuevo miembro acogiéndose a lo previsto en tal ordenanza de participación ciudadana”

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dado y firmado, en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Cantonal del I. Municipio de Cuenca, el 24 de junio de 2010.

 Paúl Granda López Ricardo Darquea Córdova

**ALCALDE DE CUENCA SECRETARIO DEL ILUSTRE**

 **CONCEJO CANTONAL**

**CERTIFICADO DE DISCUSION:** Certificamos que la presente ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal en Primer y Segundo Debate en sus sesiones ordinarias del 17 y 24 de junio de 2010, respectivamente. Cuenca, 25 de junio de 2010.

Fernando Moreno Serrano

**VICEPRESIDENTE DEL ILUSTRE**

**CONCEJO CANTONAL**

Ricardo Darquea Córdova,

**SECRETARIO DEL ILUSTRE**

**CONCEJO CANTONAL**

ALCALDIA DE CUENCA.- Ejecútese y publíquese.- Cuenca, 25 de julio de 2010.

Paúl Granda López,

**ALCALDE DE CUENCA**

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Paúl Granda López, Alcalde de Cuenca, a los veinte y cinco días del mes de junio de dos mil diez.- CERTIFICO.

Ricardo Darquea Córdova,

**SECRETARIO DEL ILUSTRE**

**CONCEJO CANTONAL**